

Procedimiento de operación estándar

Distribución de transferencias en efectivo Programa de Respuesta Humanitaria

Respuesta orientada a personas Sobrevivientes de Violencia Íntima de Pareja (SVIP)

Aprobado 14/09/2021 por WRC, CARE, CEPAM, UNTHA, FUNDACIÓN MUJER & MUJER

El proyecto "Creación de pruebas sobre la integración de la asistencia en efectivo y con vóucher dentro de la Gestión de Casos VBG para reforzar la respuesta frente a la VIP para las migrantes y refugiadas urbanas" está financiado y apoyado por el programa del Fondo de Innovación Humanitaria (HIF) de Elrha, un servicio de concesión de subvenciones que mejora los resultados para las personas afectadas por las crisis humanitarias, identificando, alimentando y compartiendo soluciones más eficaces, innovadoras y ampliables. El HIF de Elrha se financia con ayudas de la Oficina de Asuntos Exteriores, de la Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido. Elrha es una organización benéfica mundial que encuentra soluciones a problemas humanitarios complejos mediante la investigación y la innovación. Visita www.elrha.org para obtener más información."

Este instructivo presenta las directrices generales sobre la respuesta a situaciones de Violencia Íntima de Pareja a través de la entrega de transferencias monetarias y manejo de casos. Este documento busca explicar los parámetros que las sub-oficinas y socios deben seguir para poder aplicar esta modalidad de atención desde la referencia de casos que realizará UNTHA, su derivación a CEPAM y la gestión respectiva del caso desde CEPAM Guayaquil o Fundación Mujer y Mujer acompañado por CARE. El mismo se nutre del "Compendio de asistencia en efectivo y vales contra la violencia por razón de género: Directrices prácticas para profesionales humanitarios" de IASC y de los documentos base de la WRC donde se establece que el enfoque se centra en la sobreviviente.

Este documento explica los procedimientos para la toma de decisiones sobre PTM en la gestión de casos de VBG (específicamente de Violencia Íntima de Pareja) y entrega de transferencia monetaria. Es un complemento a los procesos, procedimiento de la gestión de casos de VBG cuando proceda. A continuación, se describirá la modalidad de la asistencia de entrega de transferencia de efectivo, considerando: Tipo de entrega a registrar en el sistema, criterios de selección para usar el fondo, monto de entrega y mecanismos de entrega.

Se entiende como Violencia Íntima de Pareja (VIP) a cualquier comportamiento controlador o dominante, dentro de una relación de pareja, que cause daño físico, psicológico, sexual o patrimonial (World Health Organization/CDC).

1. COORDINACIÓN

CARE coordina constantemente con actores locales, gubernamentales y de ONG, así como con organizaciones de la sociedad civil para mejorar la articulación de acciones orientadas a una respuesta más efectiva e integral. La coordinación permanente nos ha permitido mejorar la calidad de la acción, dar un uso más adecuado de los recursos y generar un mejor impacto en la población objetivo. Los espacios de coordinación han sido adecuados para generar impacto en diferentes sectores con enfoque de derechos y protección a la persona en condición de movilidad humana.

CARE:

- 1.1 CARE es responsable de la coordinación y seguimiento del proyecto y de las transferencias de PTM a través de CEPAM. La coordinación se trata de realizar el

acompañamiento a las organizaciones, organizar actividades en específico y generar los códigos para las transferencias de PTM.

1.2 CARE es la organización responsable custodia de los códigos para las TMs.

CEPAM Y UNTHA:

1.3 CEPAM realizará una capacitación para UNTHA sobre la identificación y referencia de casos de VIP desde un enfoque centrado en la sobreviviente.

1.4 UNTHA se encargará de referenciar casos de VIP a CEPAM.

CEPAM:

1.5 a) Recibir e identificar 135 casos de VIP que accederán al PTM, con énfasis en mujeres y personas con discapacidad.

1.6 a) Registro confidencial en el Sistema de Registro de Participantes CARE y en el registro de CEPAM¹.

1.7 a) Seguimiento psicológico y si implica el caso, se realizará asesoría y/o acompañamiento legal y de trabajo social de acuerdo a los criterios de CEPAM y a las necesidades de la sobreviviente.

Fundación Mujer & Mujer:

1.5 Identificar y referenciar casos de mujeres cisgénero que experimenten VIP, especialmente en situación de movilidad humana desde un enfoque centrado en la sobreviviente. Mujer y Mujer se encargará de referenciar estos casos de VIP a CEPAM.

b) Recibir e identificar 15 casos de VIP que accederán al PTM de personas de la comunidad LGBTIQ+ con énfasis en mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans.

1.6 b) Registro confidencial en el Sistema de Registro de Participantes CARE².

1.7 b) Seguimiento psicológico y si implica el caso, se realizará asesoría y/o acompañamiento legal y de trabajo social de acuerdo a las necesidades de la sobreviviente.

CEPAM y CARE:

1.8 Seguimiento para conocer el uso de la transferencia PTM a través de la encuesta de monitoreo post-distribución. El equipo de personas que realizará las encuestas será externo a los equipos involucrados en el proyecto y será gestionado por CARE.

¹ El sistema de registro de CARE y CEPAM tienen cláusulas de confidencialidad sobre los datos personales de cada participante.

² El sistema de registro de CARE y CEPAM tienen cláusulas de confidencialidad sobre los datos personales de cada participante.

CARE aplicará la encuesta de monitoreo al 50% de las personas participantes, es decir 75

1.9 Reporte analítico anonimizado sobre la atención de casos de VIP y PTM sin mostrar la identidad de las mujeres atendidas.

2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

2.1. a) CEPAM Guayaquil recibe la solicitud de apoyo psicológico o legal por identificación directa, llamada telefónica, mensaje de Whatsapp o referencia por UNTHA, Fundación Mujer & Mujer (especialmente en casos de personas en movilidad humana sobrevivientes de VIP) o identificadas por CEPAM.

2.2. a) Las trabajadoras sociales, u otra trabajadora profesional del Centro de Atención de CEPAM evalúan el caso y determinan si se trata de un caso de VIP (Anexo 1 y 2).

2.1 b) Fundación Mujer & Mujer recibe la solicitud de apoyo psicológico o legal por identificación directa o referencia de otras organizaciones de personas LGBTIQ+.

2.2 b) Las trabajadoras sociales, u otra trabajadora profesional de Fundación Mujer & Mujer evalúan el caso y determinan si se trata de un caso de VIP (Anexo 1 y 2).

2.3. Criterios de Selección: Los criterios de selección son basados en lo siguiente:

2.3.1. Mujeres Sobrevivientes de VIP con base al análisis del caso y en coordinación con UNTHA, CEPAM Guayaquil y Fundación Mujer y Mujer responsables de la gestión y manejo de los casos de personas asistidas.

2.3.2. Personas LGBTIQ+ Sobrevivientes de VIP, con base al análisis del caso y en coordinación con organizaciones locales responsables de la gestión y manejo de los casos de personas asistidas.

2.3.3. Mujeres sobrevivientes de VIP que forman parte de un proceso previo de manejo de casos para reducir su situación de riesgo de VIP.

2.3.4. Mujeres sobrevivientes de VIP que se han identificado como un caso de emergencia y requieren el fondo para proteger su vida, la de sus hijos o personas bajo su cuidado.

2.3.5. Mujeres sobrevivientes de VIP que están en proceso de salida de una casa de acogida y de reconstrucción de sus planes, que incluye medios de vida de mujeres ecuatorianas y en movilidad humana. Se evaluará la pertinencia de incluir adolescentes embarazadas o madres de 14 a 17 años.

2.3.6. Mujeres sobrevivientes de VIP con discapacidad.

2.4. Cada caso debe ser gestionado desde el enfoque centrado en la sobreviviente, esto quiere decir que la trabajadora social valida la experiencia de la persona, no la juzga y confía. A

través de este enfoque también se busca empoderar a la sobreviviente de VIP, al vivir VIP la persona puede estar sintiendo que pierde el control de su cuerpo, de su mente y de sus decisiones. Es necesario poner énfasis en las fortalezas de la beneficiaria, así es necesario reconocer los recursos que tiene en cuanto a sus capacidades; este acercamiento permite que el enfoque sea desde sus fortalezas y no desde sus vulnerabilidades.

2.5. CEPAM y Fundación Mujer & Mujer podrán incorporar a participantes que han acudido a su organización a partir del mes de junio para que accedan a los beneficios del proyecto.

3. a) Manejo del caso en CEPAM Guayaquil:

3.1 a) Entrevista de acogida: Se identifica la demanda de la participante, se agenda su cita con la profesional correspondiente que puede ser abogada y/o psicóloga.

3.2 a) La trabajadora social comunica a la persona responsable de la encuesta de la línea de base para recibirla el día de la cita con la profesional.

3.3 a) El día en que la participante tiene la cita con la profesional asignada, ese día se realizará la encuesta de la línea de base en CEPAM, se registrará en el Sistema de Registro de CARE y se entregará el código para retirar el dinero.

3.4 a) Si la persona cumple con los criterios de focalización y su evaluación de pertinencia para receptor de la transferencia monetaria (TM), la trabajadora social de CEPAM ingresa, con su consentimiento, sus datos en el Sistema de Registro de CARE y se valida que no esté duplicada dentro del mismo fondo o de otro proyecto en las últimas semanas. Y, se confirma que la participante acepte la transferencia en efectivo.

3.5 a) Si la usuaria estuvo de acuerdo, continúa con la gestión del caso con apoyo psicológico o legal.

3.6 a) Las terapias psicológicas y/o asesoría o patrocinio legal continúan un proceso en acuerdo o necesidad de la usuaria, puede ser de manera presencial o virtual. El patrocinio legal implica que la abogada la represente en su caso-

3.7 a) Pueden existir casos que combinen la terapia psicológica y el asesoramiento o patrocinio legal.

3 b) Manejo del caso de Fundación Mujer & Mujer

3.1 b) Entrevista de acogida: Se identifica la demanda de la participante de parte de la Fundación Mujer & Mujer, se agenda su cita con la profesional correspondiente que puede ser abogada y/o psicóloga.

3.2 b) La trabajadora social comunica a la persona responsable de la encuesta de la línea de base para recibirla el día de la cita con la profesional.

3.3 b) El día en que la participante tiene la cita con la profesional asignada, ese día se realizará la encuesta de la línea de base parte de la investigación, se registrará en el

Sistema de Registro de CARE. En caso de CEPAM, la cita con la encuestadora se realizará el día de la entrega de los códigos financieros.

- 3.4 b) Si la persona cumple con los criterios de focalización y su evaluación de pertinencia para receptor de la transferencia monetaria (TM), la trabajadora social de Fundación Mujer & Mujer ingresa, con su consentimiento, sus datos en el Sistema de Registro de CARE y se valida que no esté duplicada dentro del mismo fondo o de otro proyecto en las últimas semanas. Y, se confirma que la participante acepte la transferencia en efectivo.
- 3.5 b) Si la usuaria estuvo de acuerdo, continúa con la gestión del caso con apoyo psicológico o legal.
- 3.6 b) Las terapias psicológicas y/o asesoría o patrocinio legal continúan un proceso en acuerdo o necesidad de la usuaria, puede ser de manera presencial o virtual. El patrocinio legal implica que la abogada la represente en su caso.
- 3.7 b) Pueden existir casos que combinen la terapia psicológica y el asesoramiento o patrocinio legal.
- 3.8 b) Fundación Mujer & Mujer tras el registro en el sistema de CARE enviará un correo a CEPAM para que esta última organización solicite a CARE la generación de los códigos. CEPAM será responsable de entregar el código a la persona participante para retirar el dinero.

4. Análisis de riesgo y el tipo de violencia:

- 4.1. La trabajadora social o la profesional del Centro o de la Fundación Mujer & Mujer que realice la Entrevista de Acogida identificará los tipos de violencia y los riesgos a los cuales está expuesta, ambas organizaciones actuarán de manera integral para su protección. (Anexo 3- Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra Pareja).
- 4.2. Inmediatamente, se inicia el proceso de análisis y manejo de caso integral que incluye el registro de la ficha de levantamiento de información, apoyo psicosocial, asesoría legal, en los casos que se requiera, se incluye identificación de redes familiares y apoyo, evaluación de necesidad de hospedaje en casa de acogida, y/o acompañamiento para ruta de atención y denuncia de VIP (Anexo 1 - Ficha de Registro CEPAM, Ficha de abordaje inicial CARE/ Fundación Mujer & Mujer, Entrevista de Acogida y Plan de Acción y Seguimiento). Los registros manejados por CEPAM, CARE y Fundación Mujer & Mujer son confidenciales. Únicamente el equipo de atención cuenta con códigos para ingresar al sistema informático donde se encuentra donde se encuentra la información de todas las usuarias. (Anexo 2- Ruta de Atención CEPAM/ Plan de manejo de casos de Fundación Mujer & Mujer).
- 4.3. CEPAM y Fundación Mujer & Mujer, a través de la trabajadora social y la psicóloga evalúan si es seguro y oportuno entregar la transferencia monetaria (efectivo para transferencias de respuesta a VIP) a la persona sobreviviente de VIP. Se considera si

contará con condiciones de seguridad para acceder al dinero, si podrá utilizar el mismo para cubrir sus necesidades más urgentes, si recibir el dinero no va a intensificar su riesgo de violencia, si la persona puede recibir mensajes de texto SMS o llamadas telefónicas. En caso de que se considere oportuno, el/la trabajador/a social realizará el acompañamiento de la participante al cajero para el retiro efectivo de la transferencia. Los datos que se ingresan con el consentimiento de la participante son confidenciales.

- 4.4. Si la trabajadora social o responsable de CEPAM/ Fundación Mujer & Mujer identifica un tipo de riesgo a través de su Formulario Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra Pareja (Anexo 3), deberá notificarlo a su equipo de trabajo y consecuentemente a CARE para poder agilizar la transferencia monetaria y que llegue brevemente.
- 4.5. La identificación de un caso de riesgo grave de violencia de pareja será acompañada por atención psicológica, social y legal para que la persona se sienta protegida. No es obligación que la beneficiaria acceda a estos servicios, CEPAM/ Fundación Mujer & Mujer lo hará con su consentimiento.
- 4.6. Si se identifica algún caso de riesgo, CEPAM/ Fundación Mujer & Mujer mantiene clara la ruta de protección que se debe seguir. Esto puede implicar la referencia de casos de riesgo de femicidio/Transfemicidio a una casa de acogida u otras instancias del Sistema de Protección de Derechos de ser pertinente.
- 4.7. Una vez realizada la verificación de no duplicación, la trabajadora social de CEPAM/Fundación Mujer & Mujer procede a registrar sus datos personales en el Registro de CARE, el cual cumple con lineamientos institucionales de confidencialidad de datos.
- 4.8. Priorización de los casos: En el caso de que CEPAM identifique en las beneficiarias riesgos altos a través de su formulario, se realizará una transferencia para que la beneficiaria pueda acceder rápidamente a la TM y así disminuir los riesgos a los que puede estar expuesta. Las transferencias en casos de riesgo se podrán hacer a un máximo del 10% de las beneficiarias, es decir a 15 mujeres.
- 4.9. Después de que la sobreviviente haya calificado para el programa y haya pasado por los procedimientos de admisión: en la segunda reunión, el asistente social derivará a la sobreviviente al enumerador/encuestadora externa. La encuestadora invitará a la sobreviviente a participar en la encuesta de línea de base (Anexo 6). Para hacerlo, la encuestadora seguirá los procedimientos descritos en el protocolo de investigación. Esto incluye la naturaleza voluntaria, confidencial y basada en el consentimiento de todas las actividades de investigación.

5. TIPO DE ENTREGA EN EL SISTEMA

- 4.1 Ingreso de datos de beneficiaria, con su consentimiento, al Sistema de Registro de CARE.
- 4.2 Entrega de código en papel para el retiro del DINERO - SVBG.

4.3 Socialización y cumplimiento del plan de seguridad (Anexo 5).

4.4 Atención integral si la beneficiaria lo desea y aprueba.

4.5 El Sistema de Registro de personas beneficiarias de CARE es una fuente de datos confidencial, de donde se obtendrá la base como insumo a partir del cual se genera la solicitud de órdenes de pago.

4.6 Fundación Mujer & Mujer enviará **los días viernes** un correo a CEPAM con las personas LGBTQ+ identificadas, atendidas y registradas en el sistema de CARE elegibles para acceder a la transferencia monetaria. El correo se enviará a la gestora de casos de CEPAM.

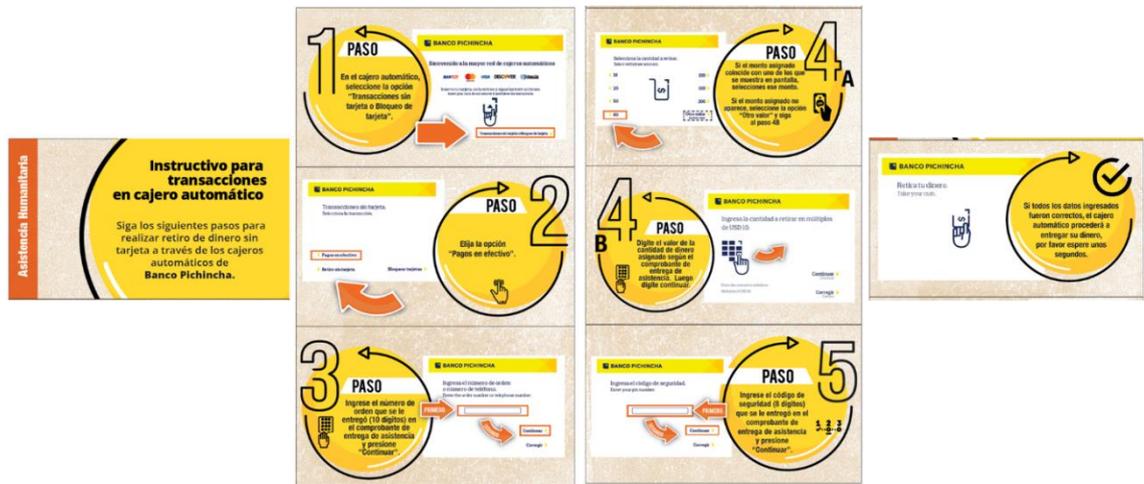
4.7 CEPAM Guayaquil, **cada lunes** consolidará la información enviada de parte de Fundación Mujer & Mujer con las participantes identificadas, atendidas y registradas previamente por CEPAM.

4.8 CEPAM enviará la solicitud de generación de órdenes de pago al coordinador/a del programa humanitario de CARE con copia al oficial de asistencia humanitaria y el técnico nacional de asistencia humanitario quien validará la información. Esta información será remitida a CARE, no será codificada, se mantiene la confidencialidad desde CEPAM, CARE y Fundación Mujer & Mujer.

4.9 Para solicitar la generación de códigos a CARE, el correo electrónico debe indicar: *“Señor/a Coordinador/a General del Proyecto ELRHA, CARE: A nombre de CEPAM - Guayaquil, solicito la generación de códigos para el retiro de efectivo a través de cajeros del Banco Pichincha, en el marco del proyecto ELRHA. Confirmando que las personas beneficiarias de esta asistencia ya han sido ingresadas en el sistema de registro de beneficiarios entre el xx (Fecha inicial) hasta el xx (Fecha final). La solicitud se realiza para generar # códigos de \$100 USD c/u que serán asignados a un número igual de personas para que puedan retirar el efectivo mediante cajero automático.”*

6. ENTREGA DE LA TRANSFERENCIA

6.1. CEPAM en el momento en que entrega el código, de manera presencial y a través de la trabajadora social, informará a la persona los detalles de la asistencia monetaria que va a recibir, el mecanismo para presentar quejas y retroalimentación, así como las instrucciones para acceder al cajero, explicando a través de una conversación y también enviando imágenes de los instructivos de forma digital o física.



4.10 Una o dos veces a la semana, CARE recibe desde CEPAM (trabajadora social) las solicitudes y genera con ellas los códigos de TM para la entrega del monto, se solicitará al banco la generación de órdenes de pago que serán entregadas a la persona custodia de códigos quien una vez impresos los códigos, entregará directamente a las personas beneficiarias como primera opción. No se compartirá información sobre la situación personal de cada participante. En caso de que la persona esté imposibilitada de acercarse al cajero (se encuentra enferma en el hospital; está en un espacio seguro como casa de acogida). Tras la aprobación de parte de la directora país de CARE en vía excepcional se puede entregar a personal de otra organización, bajo el consentimiento de la sobreviviente.

6.2.1 Todos los casos de VIP identificados por CEPAM y Fundación Mujer & Mujer recibirán sin excepción cien dólares por persona (\$100,00). Al haber tenido experiencias exitosas desde CARE en la entrega de PTM de 100 dólares y al haber acordado esto con las organizaciones sociales, se decidió entregar esta cantidad.

6.2.2 Se realizará una única entrega.

6.2.3 Frecuencia de Entrega: Una sola entrega.

6.2.4 Mecanismo de Entrega: Código de transacción sin tarjeta en cajero automático del Banco de Pichincha. Debido a que proyectos anteriores las beneficiarias han estado de acuerdo en cuanto a seguridad y además se toma en cuenta que, si no tienen documentos o acceso al sistema financiero, la opción más segura es a través de un código de transacción en papel. La trabajadora social de CEPAM acompañará a la persona beneficiaria a realizar el cobro para garantizar que se realice una transacción exitosa y segura en casos de que corra un riesgo grave o no tenga las capacidades para acceder al cajero, por ejemplo, analfabetas.

6.3 La persona deberá enviar a CEPAM los respaldos de la entrega del monto recibido, entregando una copia de su cédula o documento de identidad, confirmando la recepción del fondo y firmando el comprobante. Si una persona no cuenta con su identificación, ese momento se puede registrar en Fiscalía y con ese certificado se confirma la recepción del dinero. CEPAM archiva los soportes y los entrega a CARE.

- 6.4 En caso de que no pueda realizar el cobro inmediatamente la participante debe solicitar ayuda y recibirá soporte de una técnica de CEPAM para detectar el motivo y en caso de que se haya anulado su código, se validará con el área financiera de CARE para determinar si en efecto no fue cobrado y realizar una segunda generación de códigos.

7. SEGUIMIENTO DEL CASO

- 7.1. Una vez que la persona recibe la TM, alrededor de quince días después, se realizarán diferentes tareas de monitoreo como la encuesta de monitoreo post distribución a todas las beneficiarias (Anexo 7)– la misma que evidencia el uso y el impacto de la transferencia monetaria y las acciones de prevención de nuevos episodios de violencia orientadas al fortalecimiento de la resiliencia.
- 7.2. Dependiendo de cada caso, el proceso incluye desde CEPAM y Fundación Mujer & Mujer, acciones de prevención, respuesta, restitución de derechos, recuperación y construcción del entorno en relación a la violencia basada en género y, referencia o derivación de los casos a nivel externo de acuerdo a las demandas de la usuaria.
- 7.3. El cierre de cada caso dependerá del tratamiento y gestión que tenga, pues no es obligatorio para las beneficiarias recibir apoyo psicosocial ni legal. En el caso de no recibirlo el caso se cierra el momento en que se hace la encuesta de monitoreo. Los casos que recibirán un seguimiento psicosocial y/o legal, el caso se cerrará cuando CEPAM/ Fundación Mujer & Mujer y la beneficiaria estén de acuerdo en que es un momento oportuno y seguro. El cierre del caso se realizará a través del Formulario de cierre de CEPAM/fundación Mujer & Mujer (Anexo 5).
- 7.3.1. Si al finalizar el proyecto, quedan casos abiertos, CEPAM/ Fundación Mujer & Mujer continuará gestionando el caso, sea a través de asistencia psicosocial y/o legal.
- 7.4 Después del cierre del caso, la encuestadora hará un seguimiento de las sobrevivientes que participaron en la encuesta de línea de base, para invitarlas a participar en la encuesta de línea final. Para hacerlo, la encuestadora seguirá los procedimientos descritos en el protocolo de investigación. Esto incluye la naturaleza voluntaria, confidencial y basada en el consentimiento de todas las actividades de investigación.

Anexos:

Anexo 1– Ficha de Registro CEPAM, Entrevista de Acogida 1, Entrevista de Acogida 2 y Plan de Acción y Seguimiento.³

Anexo 2: Ruta de Atención CEPAM.⁴

Anexo 3-

- A. Ficha de Registro de Fundación Mujer & Mujer – Ficha legal
- B. Ficha de Registro de Fundación Mujer & Mujer – Ficha social
- C. Ficha de Registro de Fundación Mujer & Mujer – Ficha psicosocial

Anexo 4- Ruta de Atención Fundación Mujer & Mujer

³ En caso de requerir mayor información sobre las herramientas de CEPAM (Anexo 1 y anexo 2) por favor contactarse al siguiente correo Cepam@cepamgye.org y/o al número 0991113526.

⁴ Ibidem

- Anexo 5- Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra Pareja
- Anexo 6- Formato cierre de caso CEPAM⁵
- Anexo 7- Instrumento líneas de base

Referencias:

Compendio de asistencia en efectivo y vales contra la violencia por razón de género:
Directrices prácticas para profesionales humanitarios

https://gbvguidelines.org/wp-content/uploads/2019/10/GBV-cash-compendium.FINAL_ES.pdf

ESTÁNDARES MÍNIMOS INTERAGENCIALES para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias

https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Estandares_Minimos_ESPANOL.pdf

kit de herramientas WRC-IRC-Mercy Corps Cash and GBV

<https://www.womensrefugeecommission.org/wp-content/uploads/2020/04/Toolkit-for-Optimizing-CBIs-for-Protection-from-GBV-Spanish>

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN ECUADOR SOP VBG

https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/SOP_VBG_FINAL.pdf

⁵ Ibidem

8. FLUJOGRAMA

IDENTIFICACIÓN DE CASO (UNTHA, CEPAM, Fundación Mujer & Mujer)



CARE



CEPAM



CEPAM y Fundación Mujer & Mujer



UNTHA, CEPAM y Fundación Mujer & Mujer

